Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 31/1/23 HORA: 11:16am.
RADICADO No. 102
RECIBIDO POR: Sandra S

MEMORANDO Nº.0044

920.40.25

Yopal, 31 de enero de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural

ASUNTO: Remisión de documentos para publicación en SECOP

Mediante la presente me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	2507
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2022-11-24
OBJETO	ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACION CREO PAIS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Solicitud de Prórroga No 1 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24	8
2	Oficio No 0029 de viabilidad de Prorroga No 1 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24	4
3	Memorando No 0043 de solicitud de Prórroga No 1 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24.	7
4	Minuta Prorroga No 1 del contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24	3
5	Acta de prorroga No 1 al contrato de compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24	4
7	Prorroga No 2 al convenio interadministrativo 20210660	2
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		28

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor contrato de compraventa 2507 de 2022

CARLOS MARIO BERNAL MONCADA
CPSP. 2449 DE 2022

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24

Yopal (Casanare), 30 de enero de 2023

Doctor:
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor - Contrato de Compraventa No. 2507 de 2022
La Ciudad.

REFERENCIA: **SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24.**

Cordial saludo:

La presente tiene como fin, la solicitud de prórroga No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta que las razones suscitadas a continuación están fuera del alcance de la FUNDACIÓN CREO PAIS, estas son:

- Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 1263 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro días a partir del 26 de diciembre.

De acuerdo al avance en el cumplimiento al presente no ha sido posible realizar la entrega material de los bienes adquiridos en su totalidad, a los beneficiarios, por las situaciones que enunciamos a continuación:

PRIMERO: Que se han venido a presentando novedades referentes a cambios de beneficiarios dentro de la base social inicial del contrato de compraventa 2507 de 2022, debido a fallecimientos y retiros, lo cual se deriva en una trámite administrativo ante la firma interventora y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debido a que el contrato en mención se deriva del desarrollo del Convenio Interadministrativo No 20210660 que

tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

SEGUNDO: Que en pronunciamiento de la firma interventora y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, manifiesta que la sustitución de beneficiarios se contempla como un proceso de ajuste al proyecto, razón por la cual debe surtir aprobación por parte del Comité Administrativo Técnico y Jurídico, lo cual requiere de un tiempo previo considerable y por ende se traduce en un atraso en la entrega de los bienes a recibir por parte de los beneficiarios.

TERCERO: Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 2507 de 2022-11-24 contempla la entrega de ciento ochenta y nueve mil plántulas, que deberán ser entregadas a cada uno de los beneficiarios del contrato, y que en la actualidad en el departamento se presenta época de sequia lo cual pone en riesgo la tenencia de los productores de dichas plantas, pues estas requieren de riego continuo para su optimo desarrollo, por lo que se hace necesario programar dichas entregas para las primeras semanas de marzo, periodo en el cual se prevé las condiciones ambientales serán las optimas para realizar las entregas a los usuarios de las plántulas.

CUARTO: Que para la entrega de semillas de maíz forrajero y semillas Guinea monbaza se requiere de un alistamiento de terrenos para la siembra, para lo cual se plante ala realización de proceso de entrega de abonos y se les recordara los compromisos por ellos adquiridos para la realización de preparación de terrenos para la posterior entrega de las semillas para su siembra, teniendo en cuenta también que las semillas requieren de un manejo adecuado de las temperaturas previos a la siembra.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita a la supervisión del contrato que para esto caso en específico es realizada por el Director Técnico de Desarrollo Rural, se estudie y viabilice prorroga No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por cuarenta y cinco (45) días, quedando así el contrato con una nueva fecha de terminación para el día 31 de marzo de 2023, encontrándose esta dentro del plazo de ejecución del CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por ende el desarrollo del contrato no estaría alterando la ejecución del convenio en lo referente al

tiempo contractual, también es bueno mencionar que esta prórroga no generara ningún costo para el Departamento de Casanare.

Por último, se anexa nuevo cronograma de ejecución de actividades del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cordialmente,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
NIT: 900.176.984-2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24	
OBJETO	ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

CRONOGRAMA 2023

ENERO	**ACTIVIDADES**
Semana 1 (19-25)	Alistamiento de elementos a entregar a los beneficiarios
Semana 2 (26-31)	Alistamiento del personal para entrega de los insumos
	Alistamiento del transporte
	Elaboraciòn y aprobaciòn de formatos de actas de entrega para cada beneficiario
	Concertación de lugares para la entrega de insumos en cada municipio
	Socialización de la fecha, lugar y hora de entrega de los insumos a cada uno de los beneficiarios

ENERO/FEBRERO	**ELEMENTOS A ENTREGAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR USUARIO**	**LUGAR**	**HORA**	**MUNICIPIOS**	**CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO**
1/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Coliseo Juan de Rivera	10:00 a.m	TRINIDAD	54	BULTO	54
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	2160
2/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	C.I.C Centro de integración ciudadana	10:00 a.m	SAN LUIS DE PALENQUE	39	BULTO	39
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1560

ENERO/FEBRERO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
3/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	C.I.C Centro de integración ciudadana	10:00 a.m	MONTERREY	22	BULTO	22
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	880
6/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	C.I.C Centro de integración ciudadana	10:00 a.m	HATO COROZAL	34	BULTO	23
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1360
7/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	C.I.C Centro de integración ciudadana (por escrito)	10:00 a.m	RECETOR	22	BULTO	22
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	880

ENERO/FEBRERO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
8/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	C.I.C Centro de integración ciudadana	10:00 a.m	PAZ DE ARIPORO	47	BULTO	47
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1880
9/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	C.I.C Centro de integración ciudadana	8:00 a.m	SABANALARGA	80	BULTO	80
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	3200
10/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Coliseo azul	10:00 a.m	PORE	23	BULTO	23
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	920
13/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	C.I.C Centro de integración ciudadana	10:00 a.m	NUNCHIA	49	BULTO	49
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1960

ENERO/FEBRERO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
14/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Subasta de la 30 con 21	10:00 a.m	YOPAL	13	BULTO	13
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	520
16/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Planta de yuca. Complejo arrocero (por escrito)	10:00 a.m	AGUAZUL	23	BULTO	23
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	920
16/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Coliseo de ferias	10:00 a.m	MANI	34	BULTO	34
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1360
17/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Coliseo central de Chámeza	10:00 a.m	CHAMEZA	35	BULTO	35
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1400

FEBRERO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
DEL 21/02/2023 AL 23/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Coliseo cubierto el Indio Lache	10:00 a.m	LA SALINA	36	BULTO	36
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1440
	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8,9					kilogramo	320,4
	Semilla mombaza	kilogramo	12,9					kilogramo	464,4
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	5400
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	5400
28/02/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Cancha cubierta bomberos	10:00 a.m	VILLANUEVA	83	BULTO	83
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	3320

MARZO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
1/03/2023	Entrega de Abono de síntesis química NPK (19- 19-19) bulto x 50 kg.	BULTO	1	Cancha cubierta en la calle 17a # 10 Barrio Nuevo horizonte	10:00 a.m	TAURAMENA	29	BULTO	29
	Entrega enmienda organica humica liquida para aplicaciòn del suelo a base de leonardita galon de cuatro (4) litros	LITROS	40					LITROS	1160
	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8,9					kilogramo	258,1
	Semilla mombaza	kilogramo	12,9					kilogramo	374,1
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	4350
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	4350

MARZO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
10/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de	kilogramo	8	Coliseo Juan de Rivera	8:00 a. m.	TRINIDAD	54	kilogramo	432
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	8100
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	8100

MARZO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
11/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de	kilogramo	8	C.I.C Centro de integración ciudadana	8:00 a. m.	SAN LUIS DE PALENQUE	39	kilogramo	312
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	5850
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	5850
13/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de	kilogramo	8	C.I.C Centro de integración ciudadana	8:00 a. m.	MONTERREY	22	kilogramo	176
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	3300
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	3300
14/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	C.I.C Centro de integración ciudadana	8:00 a. m.	HATO COROZAL	34	kilogramo	272
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	5100
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	5100
15/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	C.I.C Centro de integración ciudadana (por escrito)	8:00 a. m.	RECETOR	22	kilogramo	176
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	3300
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	3300

MARZO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
16/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	C.I.C Centro de integración ciudadana	8:00 a. m.	PAZ DE ARIPORO	47	kilogramo	376
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	7050
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	7050
17/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	C.I.C Centro de integración ciudadana	8:00 a. m.	SABANALARGA	80	kilogramo	640
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	12000
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	12000
18/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	Coliseo azul	8:00 a. m.	PORE	23	kilogramo	184
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	3450
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	3450

MARZO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
20/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	C.I.C Centro de integración ciudadana	8:00 a. m.	NUNCHIA	49	kilogramo	392
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	7350
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	7350
21/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	Subasta de la 30 con 21	8:00 a. m.	YOPAL	13	kilogramo	104
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	1950
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	1950
22/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	Planta de yuca. Complejo arrocero (por escrito)	8:00 a. m.	AGUAZUL	23	kilogramo	184
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	3450
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	3450

MARZO	ELEMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR USUARIO	LUGAR	HORA	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A ENTREGAR POR MUNICIPIO
23/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	Coliseo de ferias	8:00 a. m.	MANI	34	kilogramo	272
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	5100
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	5100
24/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	Coliseo central de Chámeza	8:00 a. m.	CHAMEZA	35	kilogramo	280
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	5250
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	5250
25/03/2023	Semilla de maiz amarillo con registro ICA con destino a la producciòn de forraje	kilogramo	8	Cancha cubierta bomberos	8:00 a. m.	VILLANUEVA	83	kilogramo	664
	Semilla mombaza	kilogramo	12					kilogramo	12
	Plantulas de latifoliados (Boton de Oro)	Unidad	150					Unidad	12450
	Plantulas de Cratylia Argentea en bolsa negra	Unidad	150					Unidad	12450
26 de Marzo	Fecha de terminación								

9

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

920 205.40
0029

Yopal, 30 de enero de 2023

Ingeniero
WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8-02, CAD piso 2B
Teléfono: 6336339 ext. 1230 - 1231

Asunto: Viabilidad de Prórroga No 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS- 022-2022 número interno 2507 de 2022-11-24

Cordial saludo,

La supervisión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS- 022-2022 número interno 2507 de 2022-11-24, el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Es ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural, según se puede constatar en la designación de supervisión, del 7 de diciembre de 2022. En el ejercicio de las funciones se realizó la evaluación del oficio de solicitud radicado el 30 de enero de 2023 y los soportes allegados por la FUNDACIÓN CREO PAIS, como reza a continuación:

En virtud que la FUNDACION CREO PAIS mediante comunicación escrita el día 30 de enero de 2023, solicito PRORROGA No 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS- 022-2022 número interno 2507 de 2022-11-24 por un periodo de sesenta (60) días, en ese orden de ideas es bueno precisar los siguiente:

1). Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

2). Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

3). Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro días a partir del 26 de diciembre.

4). Que el día 19 de enero se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, cuyo objeto es ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

La no realización de las actividades faltantes esta argumentada por lo siguiente:

PRIMERO : Que se han presentado novedades en cuanto a los cambios de beneficiarios dentro de la base social inicial del contrato de compraventa 2507 de 2022, debido a retiros de beneficiarios, lo cual se deriva en un trámite administrativo ante la firma interventora y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debido a que el contrato en mención se deriva del desarrollo del Convenio Interadministrativo No 20210660 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

SEGUNDO: Que en pronunciamiento de la firma interventora y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, manifiesta que la sustitución de beneficiarios se contempla como un proceso de ajuste al proyecto, razón por la cual debe surtir aprobación por parte del Comité Administrativo Técnico y Jurídico, lo cual requiere de un tiempo previo considerable y por ende se traduce en un atraso en la entrega de los bienes a recibir por parte de los beneficiarios.

TERCERO: Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y numero interno 2507 de 2022-11-24 contempla la entrega de ciento ochenta y nueve mil (189.000) plántulas de leguminosas forrajeras (Thitonia diversifolia y Cratylea Argentea) , que deberán ser entregadas a cada uno de los beneficiarios del contrato, que en la actualidad el departamento atraviesa por época de sequía, condición climática que pone en riesgo la sobrevivencia de dichas plantas, estas requieren de riego continuo para su óptimo desarrollo, generando con ello una sobrecarga al productor, en labores de cuidado y mantenimiento de las especies. Si dichas fueran entregadas en este momento. De conformidad con lo anterior se hace necesario programar dichas entregas para las primeras

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

semanas de marzo, periodo en el cual se prevé que las condiciones ambientales serán las óptimas para realizar las entregas de las plántulas a los usuarios.

CUARTO: Que para la entrega de semillas de maíz forrajero y semillas de guinea mombaza se requiere de un alistamiento de terrenos para la siembra, para lo cual se plantea la realización de proceso de entrega de abonos y se les reiteraran los compromisos por ellos adquiridos para la realización de preparación de terrenos para la posterior entrega de las semillas para su siembra, teniendo en cuenta además que las semillas requieren de un manejo adecuado y tener temperaturas optimas previos a la siembra

Una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 1 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante memorando 0043 de fecha 30 de enero de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24 por el término de sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen todos los tramites que permitan la entrega de todos los bienes faltantes a los beneficiarios contempladas en el objeto contractual, a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconocer el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Las razones que motivan la presente prorroga fueron debidamente avaladas por la supervisión designada por el Departamento y el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA No 1, la cual se regirá por los siguientes términos

Esta supervisión, acorde a la vigilancia que ejerce sobre la correcta y debida inversión de los recursos públicos y como quiera que es necesario hacer cumplir los principios constitucionales de la función pública, insertos en el Artículo 209 de la constitución, especialmente el principio de la transparencia, la jurisprudencia menciona la prorroga en los contratos estatales de la siguiente manera: El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del **24 de agosto de 2005,** afirmo: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ...aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferentes, tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una clausula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de cláusulas

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende que como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato"[1]. Así las cosas, se evidencia en la solicitud de concepto VIABLE para prorrogar el contrato que nos ocupa, que no es imputable el atraso en el cumplimiento de cierto porcentaje de ejecución en el contrato, pues existen procesos de carácter administrativo que se deben adelantar para realizar la entrega de los bienes, lo que básicamente se traduce en un retraso en la ejecución del cronograma. Quedando como única opción la posibilidad de prorrogarse el contrato, ya que la finalidad del contrato es que se dé cumplimiento total de lo consagrado en el mismo

Por lo expuesto anteriormente desde el punto de vista técnico y jurídico se VIABILIZA PRORROGA No 1 por un tiempo de sesenta (60) días al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 12507 DE 2022-11-24, para dar cumplimiento al 100% de las actividades contractuales, al igual que para continuar con el desarrollo de la supervisión a las actividades y garantizar las funciones acordes a los fines esenciales del estado y cumplir con la normatividad vigente, ejerciendo el control y vigilancia hasta su liquidación

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor del Contrato de Compraventa 2507 de 2022

CARLOS MARIO BERNAL MONCADA
CPSP. 2449 de 2022

[1] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta,sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Dario Quiñones Pinilla

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO 0043

920.40.25

Yopal, 30 de enero de 2023

PARA: WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO, Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. No INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

MODIFICATORIO **ADICION** **PRORROGA** **x**

1.1) Mediante la suscripción de la presente acta de prorroga el contratista y el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

OBJETO: "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

VALOR: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 1.699.120.513,12)

PLAZO INICIAL: Veinte (20) días

PLAZO PRORROGA No 1: Sesenta (60) días

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

A). Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

2.1 SOPORTES PRE Y CONTRACTUALES

- Estudio Previo No 3250 de 2022 proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE
- Matriz de riesgos del contrato. consolidada con la estimación de siete (07) riesgos de carácter previsible.
- Minuta de suscripción CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. No INTERNO 2507 DE 2022-11-24
- Acta de inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. No INTERNO 2507 DE 2022-11-24

2.2 CONSOLIDADO DE ACTAS SUSCRITAS

Fecha de Suscripción del contrato:	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de acta de Inicio:	7 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación antes de prorroga:	26 DE DICIEMBRE DE 2022

2.3 ESTADO FINANCIERO:

A corte de 30 de enero de 2023, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24 presenta una ejecución financiera del 42%.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

2.4 CONTRATISTA: FUNDACIÓN CREO PAIS

2.5 SUPERVISOR: Alexander Barrera Girón, Director Técnico de Desarrollo Rural)

2.5.1 INTERVENTOR: N/A

2.6 ADICIONALES AL CONTRATO: N/A

2.7 PRORROGAS AL CONTRATO: N/A

3. CAUSALES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRORROGA No 1.

3.1 CAUSALES DE ORDEN TECNICO

1). Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

2). Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

3). Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro días a partir del 26 de diciembre.

4). Que el día 19 de enero se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

La no realización de las actividades faltantes esta argumentada por lo siguiente;

PRIMERO : Que se han presentado novedades en cuanto a los cambios de beneficiarios dentro de la base social inicial del contrato de compraventa 2507 de 2022, debido a retiros de beneficiarios, lo cual se deriva en un trámite administrativo

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ante la firma interventora y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debido a que el contrato en mención se deriva del desarrollo del Convenio Interadministrativo No 20210660 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

SEGUNDO: Que en pronunciamiento de la firma interventora y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, manifiesta que la sustitución de beneficiarios se contempla como un proceso de ajuste al proyecto, razón por la cual debe surtir aprobación por parte del Comité Administrativo Técnico y Jurídico, lo cual requiere de un tiempo previo considerable y por ende se traduce en un atraso en la entrega de los bienes a recibir por parte de los beneficiarios.

TERCERO: Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y numero interno 2507 de 2022-11-24 contempla la entrega de ciento ochenta y nueve mil (189.000) plántulas de leguminosas forrajeras (Thitonia diversifolia y Cratylea Argentea) , que deberán ser entregadas a cada uno de los beneficiarios del contrato, que en la actualidad el departamento atraviesa por época de sequía, condición climática que pone en riesgo la sobrevivencia de dichas plantas, estas requieren de riego continuo para su óptimo desarrollo, generando con ello una sobrecarga al productor, en labores de cuidado y mantenimiento de las especies. Si dichas fueran entregadas en este momento. De conformidad con lo anterior se hace necesario programar dichas entregas para las primeras semanas de marzo, periodo en el cual se prevé que las condiciones ambientales serán las óptimas para realizar las entregas de las plántulas a los usuarios.

CUARTO: Que para la entrega de semillas de maíz forrajero y semillas de guinea mombaza se requiere de un alistamiento de terrenos para la siembra, para lo cual se plantea la realización de proceso de entrega de abonos y se les reiteraran los compromisos por ellos adquiridos para la realización de preparación de terrenos para la posterior entrega de las semillas para su siembra, teniendo en cuenta además que las semillas requieren de un manejo adecuado y tener temperaturas optimas previos a la siembra

3.2. DE LA JUSTIFICACION JURIDICA A LA MODIFICACION EN EL PLAZO CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1]

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[3]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

> "Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.

[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

> La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público"

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las *condiciones técnicas, económicas y financieras,* (artículo 4.8), *no sobrevenga mayor onerosidad,* (artículo 4.9), *acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias,* (ibídem), *evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,* (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado **que el plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, **en sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[7]

4. COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Que analizadas las razones técnicas, administrativas y jurídicas resulta conveniente y pertinente otorgar PRORROGA No 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y numero interno 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"
. Así:
Prorroga por: SESENTA (60) días

5. ANEXOS
- Solicitud del contratista
- Viabilidad de la supervisión
- Solicitud de Prorroga

Sin otro particular;

ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor del contrato de compraventa 1265 de 2022

Elaboró. CARLOS MARIO BERNAL MONCADA
C.P.S.P. 2449 de 2022

[7] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha: 31-01-23 Hora: 11:30

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN CREO PAIS, R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA

Entre los suscritos a saber, **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 74.754.562 de Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial identificada con NIT. 892.099.216-6, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nombrado mediante Decreto 0059 del 05 de abril de 2021 y delegado para la suscripción del presente acto, según lo establecido por el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 0100 del 11 mayo 2022 y quien para efectos de la presente prorroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, **LA FUNDACIÓN CREO PAIS**, identificada con NIT. 900.176.984-2, representada legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.116.543.925 de Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas: **1)**. Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural **2)**. Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, cuyo objeto es ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **3).** Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro días a partir del 26 de diciembre.**4).** Que el día 19 de enero se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-11, cuyo objeto es ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

4.1). Que se han presentado novedades en cuanto a los cambios de beneficiarios dentro de la base social inicial del contrato de compraventa 2507 de 2022, debido a retiros de beneficiarios, lo cual se deriva en un trámite administrativo ante la firma interventora y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debido a que el contrato en mención se deriva del desarrollo del Convenio Interadministrativo No 20210660 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **4.2)**. Que en pronunciamiento de la firma interventora y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, manifiesta que la sustitución de beneficiarios se contempla como un proceso de ajuste al proyecto, razón por la cual debe surtir aprobación por parte del Comité Administrativo Técnico y Jurídico, lo cual requiere de un tiempo previo considerable y por ende se traduce en un atraso en la entrega de los bienes a recibir por parte de los beneficiarios. **5**). Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y numero interno 2507 de 2022-11-24 contempla la entrega de ciento ochenta y nueve mil (189.000) plántulas de leguminosas forrajeras (*Thitonia diversifolia y Cratylea Argentea*) , que deberán ser entregadas a cada uno de los beneficiarios del contrato, que en la actualidad el departamento atraviesa por época de sequía, condición climática que pone en riesgo la sobrevivencia de dichas plantas, estas requieren de riego continuo para su óptimo desarrollo, generando con ello una sobrecarga al productor en labores de cuidado y mantenimiento de las especies. Si dichas fueran entregadas en este momento. De conformidad con lo anterior se hace necesario programar dichas entregas para las primeras semanas de marzo, periodo en el cual se prevé que las condiciones ambientales serán las óptimas para realizar las entregas de las plántulas a los usuarios. **5.1)**. Que para la entrega de semillas de maíz forrajero y semillas de guinea mombaza se requiere de un alistamiento de terrenos para la siembra, para lo cual se plantea la realización de proceso de entrega de abonos y se les reiteraran los compromisos por ellos adquiridos para la realización de preparación de terrenos para la posterior entrega de las semillas para su siembra, teniendo en cuenta además que las semillas requieren de un manejo adecuado y tener temperaturas optimas previos a la siembra.**6)**. Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 1 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante memorando 0043 de fecha 30 de nero de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-0022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24 por el término de sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen todos los tramites que permitan la entrega de todos los bienes faltantes a los beneficiarios contempladas en el objeto contractual, a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **7)**. Las razones que motivan la presente

2

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

prorroga fueron debidamente avaladas por la supervisión designada por el Departamento y el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA No 1, la cual se regirá por los siguientes términos; **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** El objeto del presente acuerdo es Prorrogar el Plazo estipulado en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, en termino de SESENTA (60) DIAS más, al tiempo actual de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida y prevista en la CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, solo es necesario la firma de las Partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los 30 días del mes de enero de 2023

EL DEPARTAMENTO

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No 1.116.543.925 de Aguazul
R/L FUNDACIÓN CREO PAIS

Revisó fundamentos jurídicos: MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA OCHOA
C.P.S.P. 0058 de 2023

Proyectó. ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela J
Fecha: 31-01-23 Hora: 11:30

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		30	01	2023	No. 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2022-12-07. 0%
- Valor actual del contrato. $1.699.120.513,12 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2022-12-07. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 2507 de 2022-11-24
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Veinte (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-12-07
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2022-12-26

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Cuatro (4) DIAS
2	Siete (7) DIAS
3	Veinticuatro (24) DIAS

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		30	01	2023	No. 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.699.120.513,12 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $1.699.120.513,12 M.L.C.
CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS
SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Sesenta (60) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato:** 0
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2023-01-30
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2023-03-31

C. ESTADO FÍSICO:
A LA FECHA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, PRESENTA UNA EJECUCIÓN FISICO-FINANCIERA DE: 41,8%

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$1.699.120.513,12	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2022-12-07	$0,00	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1). Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2). Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 3). Que el día 21 de

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		30	01	2023	No. 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro días a partir del 26 de diciembre. 4). Que el día 19 de enero se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-11, cuyo objeto es ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" 4.1). Que se han presentado novedades en cuanto a los cambios de beneficiarios dentro de la base social inicial del contrato de compraventa 2507 de 2022, debido a retiros de beneficiarios, lo cual se deriva en un trámite administrativo ante la firma interventora y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debido a que el contrato en mención se deriva del desarrollo del Convenio Interadministrativo No 20210660 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 4.2). Que en pronunciamiento de la firma interventora y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, manifiesta que la sustitución de beneficiarios se contempla como un proceso de ajuste al proyecto, razón por la cual debe surtir aprobación por parte del Comité Administrativo Técnico y Jurídico, lo cual requiere de un tiempo previo considerable y por ende se traduce en un atraso en la entrega de los bienes a recibir por parte de los beneficiarios. 5). Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y numero interno 2507 de 2022-11-24 contempla la entrega de ciento ochenta y nueve mil (189.000) plántulas de leguminosas forrajeras (Thitonia diversifolia y Cratylea Argentea) , que deberán ser entregadas a cada uno de los beneficiarios del contrato, que en la actualidad el departamento atraviesa por época de sequía, condición climática que pone en riesgo la sobrevivencia de dichas plantas, estas requieren de riego continuo para su óptimo desarrollo, generando con ello una sobrecarga al productor, en labores de cuidado y mantenimiento de las especies. Si dichas fueran entregadas en este momento. De conformidad con lo anterior se hace necesario programar dichas entregas para las primeras semanas de marzo, periodo en el cual se prevé que las condiciones ambientales serán las óptimas para realizar las entregas de las plántulas a los usuarios. 5.1). Que para la entrega de semillas de maíz forrajero y semillas de guinea mombaza se requiere de un alistamiento de terrenos para la siembra, para lo cual se plantea la realización de proceso de entrega de abonos y se les reiteraran los compromisos por ellos adquiridos para la realización de preparación de terrenos para la posterior entrega de las semillas para su siembra, teniendo en cuenta además que las semillas requieren de un manejo adecuado y tener temperaturas optimas previos a la siembra. 6). Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 1 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante memorando 0043 de fecha 30 de nero de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-0022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24 por el término de sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen todos los tramites que permitan la entrega de todos los bienes faltantes a los beneficiarios contempladas en el objeto contractual, a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas

HOJA 4 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		30	01	2023	No. 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

FUNDACION CREO PAIS
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
N/A

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Entre los suscritos, **JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.197.620, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 2584 del 23 de diciembre de 2022 y posesionada como consta en el acta No. 121 del 26 de diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por otra parte, **SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.528, obrando en nombre y representación del Departamento de CASANARE en su condición de Gobernador como consta en credencial del Consejo Nacional Electoral del 09 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del 23 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20210660**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 11 de noviembre de 2021, en la Plataforma SECOP II, se celebró el Convenio Interadministrativo No. **20210660**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare". **2.** Que, de acuerdo con la cláusula tercera del convenio, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció el valor de este en la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.204.800.000) M/CTE,** incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos. **4.** Que mediante acta No. 1 de fecha **28 de julio de 2022**, se suspendió el convenio interadministrativo No. **20210660** por el término de Un (1) mes, o hasta tanto se subsanaran las causas que originaron la suspensión. **5.** Que mediante acta de reanudación aprobada por las partes el **5 de octubre de 2022**, se dio reinicio al convenio **20210660** en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión. **6.** Que el 7 de octubre de 2022, atendiendo a la recomendación del Comité Asesor de Contratación, y dando tramite a la solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se suscribió entre las partes prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 20210660 hasta el día 15 de diciembre de 2022. **7.** Que el 15 de diciembre de 2022, atendiendo a la recomendación del Comité Asesor de Contratación, y dando tramite a la solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, fue suscrita entre las partes suspensión No. 2 del Convenio 20210660, por la que se suspendió el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2022. **8.** Que el 20 de diciembre de 2022 fue reanudada la ejecución del Convenio 20210660 como consta en la plataforma SECOP II. **9.** Que el 20 de diciembre de 2022 atendiendo a la recomendación del Comité Asesor de Contratación, y dando trámite a la solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, fue suscrita entre las partes suspensión No. 3 del Convenio 20210660, por la que se suspendió el plazo de ejecución hasta el 19 de enero de 2023, y se estableció que el nuevo plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de enero de 2023. **10.** Que en la Cláusula Tercera – REANUDACIÓN del acta de suspensión suscrita el 20 de diciembre de 2022 se estableció: "Reanudar la ejecución del convenio 20210660, una vez finalice el término indicado en la cláusula segunda, o antes si se superan las circunstancias motivo de la suspensión". **11.** Que mediante memorando No. 2023-440-021213-3 del 18 de enero de 2023, el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales (E) solicitó al Grupo de Contratación del MINISTERIO, tramitar la REANUDACIÓN del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 allegando como soporte concepto de la Interventoría No. ASES-MADR-0245-2022 del 18 de enero de 2023 y alcance No. ASES-MADR-0247-2022 del 19 de enero de 2023. **12.** Que mediante acta de reanudación aprobada por las partes el **19 de enero de 2023**, se reactivó el convenio No. **20210660** en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión, esto en atención a los informes de supervisión e interventoría presentados por el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales (E). **13.** Que mediante memorando No. 2023-440-021240-3 del 19 de enero de 2023, el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales (E), solicitó ante el Grupo de Contratos del MINISTERIO, tramitar la prórroga No. 2 al convenio interadministrativo No. **20210660** por tres (3) meses, es decir hasta el 19 de abril de 2023, adjuntando como soporte de esta solicitud concepto ASES-MADR-249-2022 emitido por parte de la **CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES** interventores del convenio y acta No. 13 del 19 de enero de 2023 emitida por el comité administrativo del convenio. **14.** Que el día 19 de enero de 2023, en sesión extraordinaria no presencial No. 004 del comité de contratación del MINISTERIO, y de acuerdo con la solicitud de prórroga presentada por el director de gestión de bienes públicos rurales

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

(e), los integrantes de dicho comité recomendaron a la ordenadora del gasto la suscripción del presente documento de prórroga. **15.** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines Estatales. **16.** Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **20210660**, hasta el **día diecinueve (19) de abril de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO:** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo **20210660**, permanecen inalterados y conservan su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo aquí pactado. **CLÁUSULA TERCERA - DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL DEPARTAMENTO** una vez perfeccionada la presente prórroga se compromete con el MINISTERIO a ajustar la Garantía de Cumplimiento, que amparan el Convenio Interadministrativo **20210660. PARAGRAFO PRIMERO – EL DEPARTAMENTO** deberá presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, la modificación de la garantía de que trata la presente cláusula en el Grupo de Contratación del Ministerio, con las modificaciones correspondientes a lo establecido en el presente documento, para efectos de su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Con la expedición de las pólizas se considera notificada la compañía aseguradora respecto del estado y de la totalidad de los alcances de la presente prórroga. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aprobación de LAS PARTES en la plataforma SECOP II.

Proyectó : Duvan Velasquez - Contratista Grupo Contratos
Aprobación Plataforma SECOP II : Liliana Riaño Amaya - Coordinadora Grupo Contratos
Aprobación Plataforma SECOP II : Jennifer Bermúdez Dussán - Secretaria General
Aprobación Plataforma SECOP II : Salomón Andrés Sanabria Chacón – Gobernador de Casanare